



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **616**

DE 2015

(**23 SET. 2015**)

“POR EL CUAL SE ESTABLECE REALIZAR PERIÓDICAMENTE JORNADAS DE FORMA EXCLUSIVA Y PRIORITARIA DE DONACIÓN DE SANGRE ENTRE EL HEMOCENTRO DISTRITAL Y LAS ENTIDADES DEL DISTRITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 12 numeral 1.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Las entidades del Distrito, desarrollarán jornadas de donación de sangre mínimo tres veces al año de manera exclusiva en coordinación con el Hemocentro Distrital.

ARTÍCULO 2º. La Secretaría Distrital de Salud entregará un reconocimiento público anual a la Entidad que se vincule de manera comprometida con la donación de sangre en el Distrito Capital.

ARTÍCULO 3º. Cada entidad del Distrito, diseñará e implementará una estrategia de información, educación y comunicación dirigida a todos sus servidores para la donación voluntaria como valor de responsabilidad social. Para tal efecto designará a un responsable.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPIASE

NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA
Presidenta

DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO
Secretario General de Organismo de Control

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

GUSTAVO FRANCISCO PETRÓ URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

23 SET. 2015